Proyecto de ley que modifica la Ley 19.973 que establece feriados para declarar el feriado de Viernes Santo como irrenunciable de manera permanente.

Antecedentes.

En la legislación laboral chilena, los feriados se dividen en renunciables e irrenunciables, según las disposiciones establecidas en la normativa vigente

Los feriados irrenunciables son aquellos en los que, por ley, los trabajadores tienen derecho a descanso obligatorio, sin que el empleador pueda exigir su presencia ni el trabajador pueda renunciar a este derecho.

De acuerdo a la ley 19.973, actualmente los días reconocidos como feriados irrenunciables son:

- 1 de mayo (Día del Trabajador).
- 18 y 19 de septiembre (Fiestas Patrias).
- 25 de diciembre (Navidad).
- 1 de enero (Año Nuevo).

Estos feriados aplican a todos los trabajadores del comercio, con excepción de aquellos sectores que la ley permite operar, como los relacionados con la entretención (cines y discotecas) y comercios ubicados en aeropuertos, entre otros, los cuales deben cumplir con condiciones especiales de funcionamiento.

Por otro lado, los feriados renunciables permiten que el trabajador pueda ser requerido para prestar servicios, salvo que exista un acuerdo previo con el empleador que garantice su descanso.

Un caso particular es el de los días Viernes y Sábado Santo, fechas tradicionalmente asociadas al recogimiento y la reflexión dentro del calendario cristiano. No obstante, estos días no están catalogados como feriados irrenunciables.

Durante muchos años, ha sido una práctica común que diversas tiendas y empresas otorguen el Viernes Santo como día libre para sus trabajadores, permitiendo a quienes así lo deseen contar con un espacio de reflexión y recogimiento, en sintonía con el significado religioso de esta fecha. Esta medida ha sido vista como una forma de respetar las tradiciones y creencias de un sector importante de la población. Sin embargo, para este año 2025, se ha anunciado un cambio

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-03-2025
15:53
VIRTUAL

significativo en esta costumbre, ya que los grandes comercios y cadenas de retail han decidido abrir sus puertas al público durante el Viernes Santo.

Esta situación afecta a miles de trabajadores, ya que el Viernes Santo es una de las fechas más importantes para el cristianismo, conmemorando la crucifixión de Jesús. En un país con una fuerte tradición cristiana, declarar este día como feriado irrenunciable garantizaría la libertad religiosa consagrada en el Art. 19 Nr. 6 de nuestra Constitución Política de la República, permitiendo que los creyentes puedan participar en actividades de su culto religioso.

Este derecho encuentra reconocimiento en la Constitución Política de la República, que en su artículo 19 N°6 establece la libertad de conciencia y de culto, asegurando que toda persona puede manifestar su religión en público o en privado. Asimismo, tratados internacionales suscritos por Chile, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 12, protegen la libertad de pensamiento y religión, imponiendo a los Estados la obligación de garantizar su ejercicio efectivo.

Actualmente, Chile reconoce como feriados irrenunciables fechas como Navidad, Año Nuevo y Fiestas Patrias, días de gran arraigo cultural y social. En este sentido, el Viernes Santo también posee un profundo significado para una gran parte de la población, por lo que su exclusión dentro de esta categoría genera una desigualdad en la protección de la identidad cultural y religiosa del país.

Más allá de su valor religioso, el Viernes Santo ha sido históricamente un día de reflexión y reunión familiar. Garantizar el derecho al descanso en esta fecha permitiría que más trabajadores disfruten de este espacio, promoviendo un mejor equilibrio entre la vida laboral y personal. Además, la experiencia con otros feriados irrenunciables ha demostrado que el impacto económico de estas medidas es acotado y manejable, ya que los consumidores suelen anticipar sus compras y planificar sus actividades en función de estos días.

Por todo lo anterior, declarar el Viernes Santo como feriado irrenunciable permitiría proteger la libertad religiosa y resguardar el valor cultural de esta fecha, sin generar un efecto negativo significativo en la economía. Esta medida beneficiaría a miles de trabajadores que actualmente no pueden disfrutar plenamente de este día, alineando la legislación con las tradiciones y necesidades de la sociedad chilena.

Por todo lo antes dicho, es que vengo a someter a su consideración el siguiente proyecto de ley.

<u>Propuesta.</u>
El objetivo de este proyecto es establecer que, en todos los años, el **Viernes Santo** sea reconocido como **feriado irrenunciable**.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-03-2025
15:53
VIRTUAL

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese la Ley N° 19.973, sobre feriados, en los siguientes términos:

1. Sustitúyase en el inciso primero del artículo 2° la conjunción "y" que aparece después de la expresión "25 de diciembre" por una coma (,).
2. Agréguese en el inciso primero del artículo 2°, a continuación de la expresión "1 de enero", la siguiente frase: "y el feriado de viernes santo, según la fecha que corresponda cada año."

GUILLERMO RAMÍREZ DIEZ

XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL

DIEGO SCHALPER SEPÚLVEDA

GUSTAVO BENAVENTE VERGARA

H. Diputados de la República

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
26-03-2025
15:53
VIRTUAL



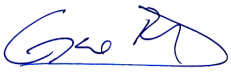
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO SCHALPER S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAVENTE V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO DURÁN S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE RATHGEB S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

